CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVIII –Martes 16 de enero de 2024- Número 6139

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PÁGINA

CONSEJO DE GOBIERNO

26. Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria, de fecha 12 de enero de 2024. 27

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

27. Orden nº 31, de fecha 09 de enero de 2024, relativa al nombramiento del Órgano Asesor para la provisión de un puesto de Director General de Política Deportiva. 28

28. Orden nº 74, de fecha 11 de enero de 2024, relativa al nombramiento del Órgano Asesor para la provisión de un puesto de Secretario Técnico de Administración Pública. 32

29. Orden nº 86, de fecha 15 de enero de 2024, relativa a la adjudicación del puesto de Jefe/a de Protección de Infraestructuras Críticas de la CAM a Don José Carlos Robles Coca. 35

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

30. Adenda al convenio entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Ciudad de Melilla, para la creación de una nueva escuela infantil de primer ciclo, con cargo al mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dependiente del gobierno de la Ciudad de Melilla (2021-2024). 37

31. Orden nº 15, de fecha 11 de enero de 2024, relativa a la Convocatoria Premios Melilla Ciudad del Deporte 2023. 39

PATRONATO DE TURISMO

32. Orden nº 07, de fecha 11 de enero de 2024, relativa al desistimiento del expediente de un puesto de Director Gerente del Patronato de Turismo. 41

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

26. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2024.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión resolutiva ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2024.

"EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 12 de enero de 2024."

1.- **261/2024.-** APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

2.- **261/2024.-** COMUNICACIONES OFICIALES

ACTUACIONES JUDICIALES

3. **462/2024.-** PERSONACIÓN EN LOS AUTOS PIEZA SEPARADA DE MEDIDAS CAUTELARES 87/2023 - PROCEDIMIENTO ABREVIADO 87/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA.

4.- **791/2024**.-DICTAMEN DE PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DILIGENCIAS PREVIAS 878/2023 DEL JDO. DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE MELILLA

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

5.- **10674/2023.-** DESESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE A. M. M..

6.- **22521/2023.-** DESESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE E. M. M.; M. M. M. Y M. A. A..

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016

Melilla 12 de enero de 2024,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

27. ORDEN Nº 31, DE FECHA 09 DE ENERO DE 2024, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DEL ÓRGANO ASESOR PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA DEPORTIVA.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 09/01/2024, registrada al número 2024000031, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el artículo 60.5 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extra. N.º 2 de fecha 30 de enero de 2017),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 33202/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que el órgano asesor para formular propuesta motivada al órgano competente del cargo de personal directivo de Director General de Política Deportiva, quedará constituido por los siguientes funcionarios:

- D. Diego Giner Gutiérrez (Director Gral. Acctal. de Sostenibilidad).
- D. Ernesto Rodríguez Gimeno (Director General de Servicios Urbanos).
- D. Luis Mayor Olea (Director General de Infraestructuras y Recursos Hídricos).

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 10 de enero de 2024,
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

28. ORDEN Nº 74, DE FECHA 11 DE ENERO DE 2024, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DEL ÓRGANO ASESOR PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE SECRETARIO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Resolución de 11/01/2024, registrada al número 2024000074, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para la provisión de un puesto de personal directivo profesional de Secretario Técnico de Administración Pública, por el sistema de libre designación,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 33155/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º Elevar a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos publicadas en el BOME núm 6130 de 15 de diciembre de 2023.

2º De conformidad con el artículo 60.5 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extr. nº 2 de fecha 30 de enero de 2017), el órgano asesor para formular propuesta motivada al órgano competente del cargo de personal directivo de Secretario Técnico de Administración Pública, quedará constituido por los siguientes funcionarios:

- D. Diego Giner Gutiérrez (Director Gral. Acctal. de Sostenibilidad).
- Dª. Pilar Cabo León (Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad).
- Dª. Francisca Torres Belmonte (Secretaria Técnica de Fomento).

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 12 de enero de 2024,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

29. ORDEN Nº 86, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2024, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS DE LA CAM A DON JOSÉ CARLOS ROBLES COCA.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 15/01/2024, registrada al número 2024000086, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Por Orden número **1399** de fecha **08 de mayo de 2023**, de la Consejería de Presidencia y Administración Pública (BOME número **6067** de **09/05/2023**), se convocó la provisión del puesto de trabajo de **JEFE/A DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS DE LA CAM,** mediante el sistema de concurso de méritos, con los siguientes datos referidos en dicha Orden.

Nº Orden	Nº Puestos Vacantes	Denominación	Consejería	Grp	RJ	Formación	Prov	VPPT	CD
41	1	Jefe/a de Protección de Infraestructuras Críticas de la CAM	Consejería de Presidencia y Administración Pública	A2/C1	F	Diplomatura / Grado Universitario / Título Bachiller o Técnico / FP Grado Superior y Habilitación de Director de Seguridad acreditado por el Ministerio competente (RD 704/2011, de 20 de mayo)	C	270	22

Se ha cumplido con la tramitación prevista en las bases del citado concurso, y cuantos requisitos se establecen en las mismas sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas y valoración de méritos alegados, según el Baremo establecido, tal y como se recoge en el Acuerdo de la Comisión de Valoración de fecha **16/11/2023**, proponiendo como aspirante más idóneo a **DON JOSÉ CARLOS ROBLES COCA.**

Existe crédito suficiente en RC Genérico número **12024000000667** de fecha **10/01/2024**, para acometer el gasto previsto.

Existe el preceptivo Informe de la Intervención de la CAM número **2023/4241**, de fecha **24/04/2023**.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 439/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO.- Resolver la convocatoria, adjudicando el puesto de **JEFE/A DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS DE LA CAM**, de la **extinta Consejería de Presidencia y Administración Pública, ahora Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad,** a **DON JOSÉ CARLOS ROBLES COCA**, en situación de activo.

SEGUNDO.- La Toma de Posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente al del cese en el puesto de origen, el cual tendrá lugar con la publicación de la presente Orden del Concurso.

TERCERO.- De la presente Orden, se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la

Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 15 de enero de 2024,
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

30. ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES Y LA CIUDAD DE MELILLA, PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO, CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MELILLA (2021- 2024).

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación de ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO, CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MELILLA (2021- 2024), habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2300001, y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Datos de Aprobación:

Órgano Consejo de Gobierno

Número 2023000839

Fecha 15/12/2023

Entidad: ES-S2818001-F (MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL)

Fecha de formalización: 28/12/2023

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla 11 de enero de 2024,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero

CVE verificable en https://bomemelilla.es

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO, CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MELILLA (2021- 2024)

De una parte, doña María del Pilar Alegría Continente, Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, en virtud del Real Decreto 836/2023, de 20 de noviembre, y en uso de la competencia establecida en el artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra, don Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad de Melilla, nombrado por Real Decreto 605/2023, de 7 de julio, en representación de la Ciudad de Melilla, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla,

EXPONEN

1. Que con fecha de 17 de noviembre de 2021 (publicado en el BOE del 26 de noviembre) se formalizó el Convenio entre, el entonces denominado Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Ciudad de Melilla para la construcción de una nueva escuela infantil de primer ciclo, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dependiente del Gobierno de la Ciudad de Melilla, (en adelante, el Convenio).

2. Que el referido Convenio prevé en su cláusula octava una vigencia hasta 31 de diciembre de 2024.

3. Que el Convenio se modificó mediante una primera adenda el 16 de diciembre de 2022 (publicada en el BOE de 27 de diciembre) al objeto de adaptar sus cláusulas a la aprobación de las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Toda vez que la adenda permitió un reajuste de anualidades.

4. Que habida cuenta de los retrasos en la ejecución del proyecto objeto del Convenio, no se prevé justificación de gastos hasta finales del año 2024.

En consecuencia, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Gobierno de la Ciudad de Melilla suscriben esta segunda adenda al Convenio, contando con los informes jurídicos preceptivos por lo que

ACUERDAN

Cláusula única. Reajuste de anualidades.

La cláusula tercera del Convenio en base a la redacción dada en la adenda del 16 de diciembre de 2022, establece que en el supuesto de que la aportación comprometida para cualquiera de los ejercicios no resultase ejecutada en el mismo, se podrá modificar su aplicación a un ejercicio posterior mediante el correspondiente reajuste de anualidades.

En su virtud, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes transferirá a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Ciudad de Melilla con cargo a la aplicación presupuestaria 18.50.08.32UA.757.80, el importe de gasto no ejecutado en anualidades previas al ejercicio de 2024, a través del correspondiente reajuste:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe reajuste	Importe Final
18.50.08.32UA.757.80	2022	- 1.504.040,00 €	0 €
	2023	-729.410,00 €	0 €
	2024	+2.233.450,00 €	2.233.450,00 €

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

María del Pilar Alegría Continente

EL PRESIDENTE DE LA CIUDAD DE MELILLA

Juan José Imbroda Ortiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

31. ORDEN Nº 15, DE FECHA 11 DE ENERO DE 2024, RELATIVA A LA CONVOCATORIA PREMIOS MELILLA CIUDAD DEL DEPORTE 2023.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 11/01/2024, registrada al número 2024000015, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

I.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.17 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, la presente propuesta se sustenta en la competencia propia de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla de "*promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio*".

II.- La Ciudad Autónoma de Melilla ostenta competencias en materia de promoción y difusión del deporte, de acuerdo con el Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura (BOE de 24 de septiembre), según se establece en su Anexo B) 4.

III.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 28 de julio de 2023 (BOME Extraordinario número 54, de 31 de julio de 2023) atribuye a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes la competencia, entre otras, en materia de *"Promoción, desarrollo y gestión de la Actividad Física y el Deporte en todas sus dimensiones y vertientes*".

IV.- Históricamente, la Ciudad Autónoma de Melilla ha reconocido a las personas y entidades que a lo largo del año previo han tenido una actuación destacada en las distintas variables que componen el mundo del deporte y la actividad física, a través de la convocatoria y concesión de los denominados "Premios Melilla Deporte", hoy "Premios Melilla, Ciudad del Deporte", no implicando ni dicha convocatoria ni la concesión aplicación económica alguna, al tratarse de un simple reconocimiento honorífico la concesión de cualquiera de los premios convocados en las diferentes categorías.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 23/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

CONVOCATORIA PREMIOS MELILLA CIUDAD DEL DEPORTE 2023

Artículo único. Se convocan los Premios "Melilla, Ciudad del Deporte" correspondientes al año 2023 de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Modalidades de los Premios.

Se convocan los Premios "Melilla, Ciudad del Deporte" 2023, en las siguientes modalidades:

- A la Deportista más destacada
- Al Deportista más destacado
- A la Deportista con Diversidad Funcional más destacada
- Al Deportista con Diversidad Funcional más destacado
- A la Deportista en Edad Escolar* más destacada
- Al Deportista en Edad Escolar* más destacado
- Al / A la deportista con mayor proyección
- Al / A la gestor/a deportivo/a más destacado/a
- A la figura histórica de la actividad física y el deporte melillense
- A la Entrenadora o Técnica más destacada
- Al Entrenador o Técnico más destacado
- A la Jueza o Árbitra más destacada
- Al Juez o Árbitro más destacado
- Al Club Deportivo más destacado
- Al centro docente que más promueva el deporte en edad escolar
- A la Federación Deportiva más destacada
- Al Juego Limpio
- A la solidaridad en el Deporte

Todos los méritos alegados deberán ser referidos al año 2023.

* En estas modalidades sólo podrán presentar candidaturas las **Federaciones Deportivas Melillenses.**

SEGUNDA: Candidatos.

1.- Podrán ser candidatos a los Premios **"Melilla, Ciudad del Deporte" 2023:**

- **A la Deportista más destacada:** aquella persona de género femenino que se haya distinguido, durante 2023, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.
- **Al Deportista más destacado:** aquella persona de género masculino que se haya distinguido, durante 2023, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.
- **A la Deportista con Diversidad Funcional más destacada:** aquella persona de género femenino que se haya distinguido, durante 2023, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva que practiquen personas con discapacidad, reconocida por los organismos nacionales e internacionales.
- **Al Deportista con Diversidad Funcional más destacado:** aquella persona de género masculino que se haya distinguido, durante 2023, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva que practiquen personas con discapacidad, reconocida por los organismos nacionales e internacionales.
- **A la Deportista en Edad Escolar* más destacada:** aquella persona de género femenino en edad escolar (nacida en 2005 o año posterior) que se haya distinguido, durante 2023, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional.
- **Al Deportista en Edad Escolar* más destacado:** aquella persona de género masculino en edad escolar (nacido en 2005 o año posterior) que se haya distinguido, durante 2023, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional.
- **Al / A la deportista con mayor proyección:** aquella persona que se haya distinguido, durante 2023, por su proyección deportiva y albergue grandes posibilidades de llegar a la élite del deporte nacional.
- **Al / A la gestor/a deportivo/a más destacado/a:** aquella persona que se haya distinguido, durante 2023, por su labor en la gestión de una entidad deportiva melillense, destacando por el empleo eficiente de los recursos, la generación de éstos y la optimización de los resultados de gestión acompañados de los deportivos.
- **A la figura histórica de la actividad física y el deporte melillense:** aquella persona que se haya distinguido a lo largo de su carrera por su entrega, trayectoria, resultados y promoción de la actividad física y el deporte melillense en los diferentes ámbitos y áreas del mismo (deportista, entrenador, gestor, docente, árbitro o cualquier otra función directamente vinculada a la actividad física y el deporte).
- **A la Entrenadora o Técnica más destacada:** aquella persona de género femenino que se haya distinguido, durante 2023, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.
- **Al Entrenador o Técnico más destacado:** aquella persona de género masculino que se haya distinguido, durante 2023, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.
- **A la Jueza o Árbitra más destacada:** aquella persona de género femenino que se haya distinguido, durante 2023, por sus actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.
- **Al Juez o Árbitro más destacado:** aquella persona de género masculino que se haya distinguido, durante 2023, por sus actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.
- **Al Club Deportivo más destacado:** aquel Club Deportivo que desarrolle actividades deportivas y se encuentre inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, que a lo largo de 2023 se haya distinguido por alguno o varios de los siguientes aspectos:
  - sus resultados a nivel autonómico, nacional o internacional
  - la labor de fomento de la actividad física y deportiva
  - tener una estructura modélica, perfectamente dimensionada para el desarrollo de sus actividades
  - contar con una base social que garantice una amplia participación de sus asociados
  - tener una gestión deportiva que equilibre las aspiraciones deportivas con los recursos disponibles
  - poseer una administración de recursos que conjugue de forma adecuada los recursos públicos obtenidos y los generados por sus propios medios

- **Al Centro Docente que más promueva el Deporte en Edad Escolar:** aquel Centro Docente que se haya destacado a lo largo de 2023 por su promoción e implicación en el fomento de la actividad físico-deportiva entre sus escolares, en el ámbito docente, competitivo y/o en el lúdico-recreativo.

- **A la Federación Deportiva más destacada:** aquella Federación Deportiva que desarrolle actividades deportivas y se encuentre inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, que a lo largo de 2023 se haya distinguido por alguno o varios de los siguientes aspectos:
  - sus resultados a nivel nacional o internacional
  - la labor de fomento de la actividad física y deportiva
  - tener una estructura modélica, perfectamente dimensionada para el desarrollo de sus actividades
  - contar con una base social que garantice una amplia participación de sus asociados
  - tener una gestión deportiva que equilibre las aspiraciones deportivas con los recursos disponibles
  - poseer una administración de recursos que conjugue de forma adecuada los recursos públicos obtenidos y los generados por sus propios medios
- **Al Juego Limpio:** aquel deportista, entrenador o técnico, juez o árbitro, colectivo, equipo deportivo o entidad deportiva melillense que se haya distinguido por constituir, con su actuación o iniciativa en el transcurso de 2023, un ejemplo para el deporte en Melilla.
- **A la solidaridad en el Deporte:** aquella entidad o persona física que se haya distinguido por su solidaridad durante 2023 en el ámbito del deporte, contribuyendo así al desarrollo y construcción de una sociedad más justa.

2.- Las personas candidatas a los Premios **"Melilla, Ciudad del Deporte"** deberán ser españoles nacidos en Melilla u ostentar la condición de melillense de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla. En el caso de las entidades, deberán tener domicilio social y actividad principal en Melilla.

3.- Los candidatos deberán ser propuestos por Entidades Deportivas que se hallen inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad de Melilla o por cualquier otro organismo o entidad pública o privada relacionada con la Actividad Física y Deportiva, con excepción de los Premios a los mejores deportistas en edad escolar masculino y femenino, que sólo podrán ser propuestos por las respectivas Federaciones Deportivas Melillenses, tal y como se establece en la Base Primera de las presentes.

4.- Las entidades proponentes no podrán postular a una misma persona o entidad como candidato a más de una modalidad de los Premios. Asimismo, no podrán postular a más de un candidato para una misma modalidad de los Premios.

5.- Los miembros del Jurado podrán proponer, en la sesión que celebren para el fallo de los Premios, la candidatura o candidaturas que, sin haber sido propuestas previamente en tiempo y forma, consideren merecedoras de los mismos. En este caso, deberán presentar las candidaturas durante la sesión, que serán debidamente argumentadas y acompañadas de los méritos correspondientes, en el documento que figura como Anexo IV.

TERCERA: Presentación de candidaturas, documentación y plazos

1.- La presentación de candidaturas se cumplimentará en el modelo que figura como Anexo I a esta Orden, será suscrito por el responsable del órgano, organismo, unidad o entidad proponente y deberán presentarse en el Registro de la Dirección General de Política Deportiva, o en cualquier otro de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Las solicitudes de candidaturas deberán contener o ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Solicitud de candidatura, modelo que figura como Anexo I.
b) Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de cada uno de los candidatos, de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente, conforme al modelo que figura como Anexo II.
c) Relación de candidaturas presentadas por la entidad, conforme al modelo que figura como Anexo III.
d) Memoria individualizada de cada persona o entidad candidato o candidata, explicativa de los méritos realizados durante el año 2023 y de las razones que han motivado la presentación, conforme al modelo que figura como Anexo IV.
e) Fotocopia del DNI de la persona que presente la candidatura.
f) Acreditación de la representación que ostenta.

3.- El plazo de presentación de candidaturas concluirá a los 15 días naturales de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CUARTA: Jurado y fallo

1.- El Jurado estará compuesto por:

Presidente:	Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes
Vicepresidente:	Ilmo. Sr. Director General de Política Deportiva
Vocales:	Sr. Pte. de la Asociación de la Prensa Deportiva de Melilla

Cuatro empleados públicos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (designados por el Excmo. Sr. Consejero)

Una persona de reconocido prestigio en el ámbito de la Actividad Física y Deportiva de la Ciudad de Melilla (designada por el Excmo. Sr. Consejero)

Secretario: Sr. Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes

2.- La composición del Jurado se publicará en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Resolución del Consejero de Educación, Juventud y Deportes.

3.- El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado será establecido en las disposiciones contenidas en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.- Una misma persona o entidad no podrá ser premiada en más de una modalidad.

5.- En aquella modalidad de los Premios en la que los candidatos propuestos no reúnan, a juicio del Jurado, los requisitos objetivos suficientes para dotarles de la citada distinción, la designación podrá quedar desierta.

6.- El fallo del Jurado será inapelable, y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de candidaturas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera adoptado y publicado Resolución alguna, se podrán entender desestimadas las solicitudes presentadas.

QUINTA: Premios.

1.- Se hará entrega a los galardonados en cada una de las modalidades a que se refiere el apartado primero de esta Convocatoria de un trofeo conmemorativo.

2.- La entrega de los Premios se realizará en un acto de carácter público institucional, cuya fecha y lugar se anunciará oportunamente.

SEXTA: Premios especiales

Cuando concurran circunstancias excepcionales, el Jurado podrá otorgar, por unanimidad, premios especiales no previstos en las modalidades recogidas en el apartado primero de estas Bases.

SÉPTIMA: Incidencias

Las incidencias derivadas de la aplicación de las presentes Bases serán resueltas por el Jurado.

OCTAVA: Publicación y entrada en vigor.

1.- Se ordena la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- La presente convocatoria surtirá desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO I SOLICITUD PREMIOS MELILLA, CIUDAD DEL DEPORTE

1	**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL / DE LA REPRESENTANTE LEGAL**		
NOMBRE			CIF.:
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELEFONO	FAX:	CORREO ELECTRONICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL TITULAR O REPRESENTANTETE DE LA ENTIDAD			DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELEFONO	FAX:	CORREO ELECTRONICO	
2	**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y / o copia para su cotejo)**		
☐ DNI/NIF del / de la representante legal ☐ Acreditación de la representación que ostenta ☐ Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de los candidatos. (Anexo II)			

☐ Relación de candidaturas presentadas. (Anexo III) ☐ Memoria individualizada de cada candidato/a, explicativa de los méritos realizados en el año anterior. (Anexo IV)

3	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA,** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** sea aceptada la presente solicitud en la presente convocatoria.

En_____Melilla a _____ de_____ de 20__ EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:_____

SR/A. PRESIDENTE/A DEL JURADO

ANEXO II

CERTIFICADO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

D./Dña_____con D.N.I./N.I.F. Nº_____ en calidad de_____ de la entidad_____

CERTIFICO:

Que en la reunión de la Junta Directiva celebrada con fecha de _____de_____de 20___ se acordó la presentación de la/s candidatura/s a los Premios "Melilla, Ciudad del Deporte" de 2023 que se consignan en los anexos que se acompañan.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Melilla, a _____de_____ de 2024.

Firma y sello

SR/A PRESIDENTE/A DEL JURADO

ANEXO III

PREMIOS MELILLA, CIUDAD DEL DEPORTE 2023

RELACIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS por la entidad _____

Modalidad	**Candidatura**
A la deportista más destacada	
Al deportista más destacado	
A la deportista con diversidad funcional más destacada	
Al deportista con diversidad funcional más destacado	
A la deportista en edad escolar más destacada	
Al deportista en edad escolar más destacado	
Al/A la deportista con mayor proyección	
Al/A la mejor gestor/a deportivo/a	
A la figura histórica	
A la entrenadora o técnica más destacada	
Al entrenador o técnico más destacado	
A la jueza o árbitra más destacada	

Al juez o árbitro más destacado	
Al Club Deportivo más destacado	
Al centro docente que más promueva el Deporte en edad escolar	
A la Federación Deportiva más destacada	
Al Juego Limpio	
A la solidaridad en el deporte	

SR/A PRESIDENTE/A DEL JURADO

ANEXO IV

PREMIOS MELILLA, CIUDAD DEL DEPORTE 2023

MEMORIA DE CANDIDATO / A

1	**DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD PROPUESTA**				
NOMBRE / DENOMINACIÓN DEL CANDIDATO				CIF / NIF	
DOMICILIO					
LOCALIDAD		PROVINCIA		C. POSTAL	
TELEFONO	FAX		CORREO ELECTRÓNICO		
FECHA DE NACIMIENTO (si procede)		LUGAR DE NACIMIENTO (si procede)			
1	**DATOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA**				
CATEGORÍA DEL PREMIO AL QUE OPTA:					
2.1 MÉRITOS DEPORTIVOS RELEVANTES EN 2023 Y RAZONES QUE MOTIVAN LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA (1)					
RAZONES QUE MOTIVAN LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA (en su caso) (1)					
MÉRITO 1	MODALIDAD DEPORTIVA		ESPECIALIDAD DEPORTIVA		
DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN		ÁMBITO	LUGAR	FECHA	
PUESTO	FORMA (2)	CATEGORÍA	GÉNERO	Nº PAÍSES (3)	Nº PARTICIPANTES (4)
MÉRITO 2	MODALIDAD DEPORTIVA		ESPECIALIDAD DEPORTIVA		
DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN		ÁMBITO	LUGAR	FECHA	
PUESTO	FORMA (2)	CATEGORÍA	GÉNERO	Nº PAÍSES (3)	Nº PARTICIPANTES (4)
MÉRITO 3	MODALIDAD DEPORTIVA		ESPECIALIDAD DEPORTIVA		
DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN		ÁMBITO	LUGAR	FECHA	
PUESTO	FORMA (2)	CATEGORÍA	GÉNERO	Nº PAÍSES (3)	Nº PARTICIPANTES (4)

(1) Cumplimentar tantas copias del presente anexo como sean necesarias. Por cada candidatura en cada una de las categorías, deberán presentar una copia de este modelo correctamente relleno.

(2) Individual o equipo.

(3) Número de países participantes en la competición, en su caso.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

(4) Número de deportistas o de equipos participantes, dependiendo si la forma o clasificación es individual o por equipos

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 11 de enero de 2024,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PATRONATO DE TURISMO

32. ORDEN Nº 07, DE FECHA 11 DE ENERO DE 2024, RELATIVA AL DESISTIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE UN PUESTO DE DIRECTOR GERENTE DEL PATRONATO DE TURISMO.

El Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Resolución de 11/01/2024, registrado al número 2024000007, en el Libro de Oficial de Resoluciones del Patronato de Turismo ha dispuesto lo siguiente:

En el marco del expediente número 34362/2020 y con fecha 11 de noviembre de 2020 se iniciaba por el entonces Presidente del Patronato de Turismo la incoación de procedimiento de selección y nombramiento del cargo de Director Gerente del Patronato de Turismo.

Publicada la convocatoria con fecha 15 de junio de 2021 se publicaba en BOME la lista provisional de admitidos.

Como quiera que han transcurrido prácticamente tres años desde el inicio del procedimiento, habiendo cambiado la titularidad de la Presidencia del Patronato de Turismo en este periodo y por ende el perfil del personal directivo a seleccionar e incluso habiéndose modificado *la Consejería*, antes de Economía y Políticas Sociales, luego de Presidencia y Administraciones Públicas, y ahora de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento

Considerando incluso que se ha aprobado en este tiempo una nueva norma esencial o Estatutos del Patronato de Turismo (el 9 de julio de 2021, en sesión extraordinaria resolutiva de la Excma. Asamblea de Melilla, y publicado en el BOME núm. 5878 de 16 de julio de 2021), con modificación de las atribuciones del Director Gerente.

Con fecha 30 de octubre de 2023 se acordó por resolución nº2023000135 publicada en Bome número 6118 de fecha de 3 de noviembre de 2023 iniciar el procedimiento de desistimiento del procedimiento para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de personal directivo profesional de Director-Gerente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla

Con fecha 9 de noviembre de 2023 tiene entrada en la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla alegaciones de Don Fernando Ríos Ortiz que fueron contestadas con fecha 5 de enero de 2024

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 34362/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Resolver definitivamente el desistimiento del expediente del procedimiento para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de personal directivo profesional de Director- Gerente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla

De conformidad con el artículo 20.2 de los vigentes Estatutos del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 LPAC

Melilla 11 de enero de 2024,
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo,
Arturo Jiménez Cano